



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	JAIRO ANTONIO ARIAS ÁLVAREZ
Causante	LUZ ELENA SIERRA ALVAREZ
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00229-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Inadmite

Se inadmite la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** del finado **JAIRO ANTONIO ARIAS ÁLVAREZ**, iniciada por el señor **JAIRO ANTONIO ARIAS ÁLVAREZ** para que en el término de cinco (05) días se corrijan los errores que a continuación se enunciaran, so pena de producirse el rechazo:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 ídem, deberá aportarse la prueba del estado civil que acredite el parentesco de los demás herederos que se denuncian en la demanda.
2. Deberá retirar de los inventarios aportados a la demanda, el inmueble que ya no pertenece a la sociedad conyugal conformada entre el causante y la cónyuge supérstite, y si pretende que sea incluido, deberá adelantar previamente el proceso por la vía jurisdiccional respectiva para obtener su restitución a la masa sucesoral.
3. Se reconoce personería a la abogada **MÓNICA ARANGO CARVAJAL** como apoderada judicial del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d310404f77c5bfe6af04199a5bb8d7f601157ba28b98f7a799bda5a686aedd6

Documento generado en 17/09/2020 03:26:31 p.m.